

Tuluá, Valle del Cauca

Febrero 05 de 2021

Señores

Juzgado Séptimo Civil Municipal

Tuluá Valle del Cauca

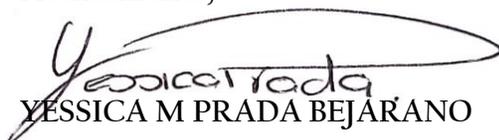
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMA DE DINERO
DEMANDANTE: MARTHA YANETH ROJAS SANCLEMENTE
DEMANDADO: JUAN PABLO MOSQUERA PATIÑO
RADICADO: 2020-00228-00

YESSICA MARCELA PRADA BEJARANO, abogada titulada y registrada, mayor y vecina del municipio de Tuluá V., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.116.259.554 expedida en Tuluá, y con Tarjeta Profesional Nro.314.219 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como abogada de la parte demandante, muy comedidamente solicito a su despacho el Levantamiento de la Medida cautelar de Embargo y posterior el Secuestro que se encuentra sobre el bien inmueble distinguido con matricula Inmobiliaria Nro. 384-64245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (v), ubicado en la carrera 37 Nro. 30-75 Barrio Victoria de la ciudad de Tuluá V, el cual fue decretada por auto interlocutorio Nro.1298 El día veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Lo anterior, teniendo en cuenta que por medio del auto interlocutorio Nro. 1407 del primero (1) de septiembre del dos mil veinte (2020) se decretó por parte del despacho el embargo y retención preventiva de la quinta parte del exceden del salario del señor JUAN PABLO MOSQUERA PATIÑO, descuentos que ya se están haciendo efectivos y que garantizan el cumplimiento de esta obligación.

Atentamente,



YESSICA M PRADA BEJARANO

C.C. Nro. 1.116.259.554 de Tuluá V.

T.P. 314.219 del C.S.J.